

# FISIOTERAPIA EDUCATIVA



# ¿Qué es un fisioterapeuta educativo?



El **fisioterapeuta educativo** es un profesional de apoyo educativo.

Se integra en los centros docentes de Educación infantil, primaria, secundaria, educación especial y en equipos de orientación

Su objetivo es **facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje** del alumnado con necesidades educativas especiales en el ámbito motor, derivadas de discapacidad física.

El fisioterapeuta en la escuela no realiza tratamientos rehabilitadores. Su intervención es educativa y es independiente, aunque complementaria, a la que pueda necesitar el niño/a en un entorno sanitario.



# Objetivo de la fisioterapia escolar

La fisioterapia escolar va dirigida a la inclusión del alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje, es decir, que pueda **acceder, participar y aprender** en igualdad de oportunidades, logrando éxito escolar

Para ello, nuestros objetivos serán:

- Mejorar el **desempeño motor** en el acceso al currículum
- Aumentar la **funcionalidad** en las actividades y rutinas escolares

# ¿Cuando interviene?

**El alumno presenta una discapacidad física**

Esta discapacidad física debe diagnosticarla un médico especialista

**que le provoca limitaciones motrices**

las dificultades motrices interfieren de forma significativa en las actividades y rutinas escolares, en su acceso al currículum

**que restringen su participación escolar**

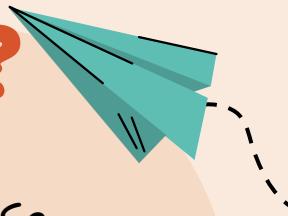
con lo que se dificulta su aprendizaje y éxito en la escuela

**Nota:** No todos los alumnos con discapacidad física van a necesitar apoyo del fisioterapeuta, ya que ésta no siempre interfiere en el aprendizaje escolar

Tampoco el fisioterapeuta es el profesional competente para abordar todas las dificultades motrices, sino que solamente interviene si se deben a discapacidad física (y no a causas cognitivas, conductuales, sensoriales...)



# ¿Cuándo NO interviene?



- Tratamiento de patología traumática: esguinces, fracturas,... Se prestarán primeros auxilios y se derivará al servicio de salud.
- Tratamiento de patología ortopédica: Deformidades de columna, alteraciones rotacionales de extremidades inferiores....
- Rehabilitación post-operatoria: deberá prestarse en el servicio de salud.
- Tratamiento de patología respiratoria.
- Comportamientos motrices derivadas de discapacidad intelectual o conductual: torpeza, marcha en puntillas, estereotipias,...
- Alumnado sin resolución psicopedagógica en la que conste la necesidad de personal de apoyo complementaria de fisioterapeuta: se colaborará en la valoración previa a la resolución.



|                             |  |  |
|-----------------------------|--|--|
| Discapacidad física: motora | Alumnado con alteraciones en la función motora por una causa localizada en el aparato óseo articular, muscular y/o nervioso. | Requiere información emitida por el ámbito sanitario competente o reconocimiento de la discapacidad por entidad pública competente, que complemente a la ofrecida por la Red Integrada de Orientación Educativa. |
|-----------------------------|--|--|

<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1286990820303>

# ¿Cuando interviene?



En la **evaluación psicopedagógica**, se detectan barreras al acceso y participación escolar del alumno derivadas de discapacidad física.

Nota: El fisioterapeuta educativo participa/debe participar en la identificación de estas necesidades educativas en el ámbito motor

Se proponen **actuaciones específicas de intervención educativa**, y **adaptaciones de acceso**, entre las que se encuentra el Personal de apoyo educativo complementario **Fisioterapeuta**

Nota: En la mayoría de ocasiones deberían proponerse también:

- Ayudas técnicas que garanticen la accesibilidad física
- Modificación y habilitación que de elementos físicos que garanticen la accesibilidad física

Se autoriza su intervención mediante **Resolución** firmada por la Dirección Provincial correspondiente

# ¿Cuando interviene?



## 8.- PROPUESTA DE ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

|   |
|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Adaptaciones de acceso: ayudas técnicas y sistemas de comunicación que garanticen la accesibilidad física, cognitiva y sensorial.   |
| <input checked="" type="checkbox"/> Adaptaciones de acceso: modificación y habilitación de elementos físicos que garanticen la accesibilidad física y cognitiva.  |
| Adaptaciones de acceso: recursos personales (marcar con X)<br><input type="checkbox"/> ONCE <input type="checkbox"/> ILSE <input type="checkbox"/> PERSONAL COMPLEMENTARIO<br><i>(adjuntar escalas de valoración e informes del ámbito sanitario y/o social)</i><br><input type="checkbox"/> AEE<br><input checked="" type="checkbox"/> Fisioterapeuta<br><input type="checkbox"/> Personal de enfermería: enfermero/a<br><input type="checkbox"/> Personal de enfermería: T. en cuidados de auxiliares de enfermería |

Nota: el apartado de fisioterapia deberá estar marcado con una X

Si se colabora en el proceso de valoración se deberá proponer que se señalen el resto de adaptaciones de acceso que pueda necesitar el alumno, ej: modificación y habilitación de elementos físicos.

# ¿Cuándo interviene?



La resolución psicopedagógica sólo se actualiza en el cambio de etapa educativa o si ha habido un gran cambio que motive la inclusión de nuevas medidas.

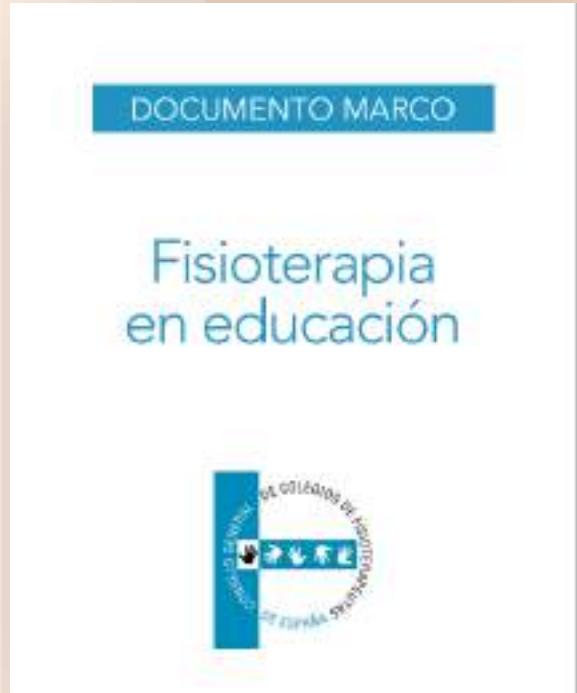
Es posible que las necesidades de apoyo de fisioterapia cambien a lo largo del tiempo por lo que el tipo de apoyo del fisioterapeuta se deberá ajustar a estas necesidades flexibilizando la distribución de los apoyos.

Nota: ¡En educación especial no hay cambio de etapa educativa hasta el paso a TVA!



# **El fisioterapeuta educativo**

## **DOCUMENTO MARCO FISIOTERAPIA EDUCATIVA**



[https://www.consejo-fisioterapia.org/adjuntos/publicaciones/publicacion\\_3.pdf](https://www.consejo-fisioterapia.org/adjuntos/publicaciones/publicacion_3.pdf)

# El fisioterapeuta educativo en Aragón

Es funcionario de la Administración general de la D.G.A

Escala: técnica sanitaria

Especialidad:  
Fisioterapeuta

Depende de personal no docente de la Dirección provincial de educación correspondiente

Está adscrito a un colegio de referencia o equipo de orientación

El director de su centro base es su superior jerárquico

Todas las gestiones administrativas se realizan a través de su centro base

# Normativa reguladora

II Acuerdo sobre **condiciones de trabajo del personal funcionario** que presta sus servicios en el ámbito sectorial de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 94, de 19 de mayo de 2023)

<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1277436950505>

# Normativa reguladora

## JORNADA

La jornada laboral ordinaria será de **35 horas semanales.** (7 horas diarias) Con carácter general la jornada laboral será continuada de lunes a viernes.

Se reconoce un **descanso diario de 30 minutos** que se computará como tiempo de trabajo, En el caso de que el descanso se realice **a partir de las 14:00 horas, éste se incrementará en 10 minutos.**

Nota: Dentro de la jornada laboral del fisioterapeuta en el centro educativo se realizan todas las actuaciones de su competencia, tanto las realizadas en presencia del alumno como las coordinaciones, reuniones, elaboración de informes, planificación de actividades.....

# **Normativa reguladora**

## **ROPA DE TRABAJO**

El centro educativo debe proporcionar la ropa necesaria para el ejercicio diario de sus funciones en la atención al alumnado

La relación completa de la ropa de trabajo estipulada para este colectivo, así como la periodicidad con la que debe ser entregada, puede consultarse en el catálogo de contratación centralizada de Equipamientos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte

# Normativa REGULADORA

## ITINERANCIAS

### 3.- Abono de indemnización por desplazamiento entre localidades

El personal sanitario que deba realizar, por motivos de las tareas que tenga encomendadas desplazamientos a centros educativos de otras localidades durante su jornada diaria de trabajo utilizando para ello su vehículo particular tendrá derecho a las indemnizaciones previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En concreto, esta circunstancia será de aplicación al personal de fisioterapia que atienda a centros educativos situados en distintas localidades durante una misma jornada laboral.

Para establecer la cuantía correspondiente en cada caso, el centro base de estos profesionales remitirá a la Sección de Personal del Servicio Provincial correspondiente con carácter mensual una certificación horaria en la que se desarrolle el horario realizado, quedando constancia de los distintos centros de trabajo atendidos por el fisioterapeuta durante cada jornada.

# Normativa REGULADORA

## ITINERANCIAS

El personal afectado debe darse de alta en la **plataforma PADDODC** mediante certificado electrónico o Clave Permanente. Una vez dado de alta, será adscrito por el equipo directivo a su centro de trabajo. Desde ese momento, podrá solicitar las compensaciones

Cabe aclarar que generan derecho a indemnización por desplazamiento los viajes que se realicen entre distintas poblaciones durante su jornada de trabajo, no los desplazamientos realizados para ir al primer centro de trabajo del día o marcharse a su domicilio al finalizar la jornada.

# Normativa REGULADORA

## FUNCIONES

INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL,  
FORMACIÓN E INNOVACIÓN RELATIVA A LAS FUNCIONES DEL  
PERSONAL FISIOTERAPEUTA EN CENTROS EDUCATIVOS  
DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

27/08/2024

<https://equipos especializados.catedu.es/wp-content/uploads/sites/234/2025/03/INSTRUCCIÓN%CC%81N-AEE-24-25-1.pdf>

# FUNCIONES

Realizar la valoración funcional del alumno, utilizando herramientas estandarizadas

## Valoración de sus capacidades motrices

Mediante escalas y tests estandarizados, midiendo estructuras y funciones corporales, capacidad de movimiento... etc.

Suelen realizarse en un entorno controlado (sala de fisioterapia)

## Valoración de su desempeño escolar

Mediante la observación directa y uso de escalas objetivas, del funcionamiento del alumno en las diferentes actividades y rutinas del centro educativo.

Se realiza en las actividades reales del contexto escolar y en entornos reales

# FUNCIONES

Establecer el plan de actuación de fisioterapia, que puede contemplar distintos tipos de actuaciones

Con el alumno  
y su entorno

Con el  
entorno

Seguimiento

Nota: En base a la valoración realizada, el fisioterapeuta elabora el plan de actuación a seguir con cada alumn@. En dicho plan se contemplan las actuaciones propuestas, tiempo y lugares donde se desarrollará la intervención, etc.

Cada alumn@ necesitará una intervención personalizada, que variará a lo largo de su escolarización.



# Actuaciones



## **Favorecer un posicionamiento adecuado para mejorar la función escolar y prevenir el deterioro.**

- Elaborar las directrices de posicionamiento del alumnado con afectación del control postural.
- Adaptar el mobiliario escolar
- Recomendar-ajustar-elaborar productos de apoyo para el control postural (sillas, lechos posturales, bipedestadores, sistemas de decúbito...)
- Asesorar-capacitar al equipo educativo para mejorar el posicionamiento del alumno

## **Favorecer la autonomía motriz del alumnado para mejorar su participación escolar**

- Elaborar las directrices de apoyo a la movilidad
- Recomendar - ajustar productos de apoyo para la movilidad, desplazamiento y para la accesibilidad física
- Proponer adaptaciones curriculares en las actividades con mayor carga motriz, (en la metodología, en los materiales, en los criterios de evaluación...)
- Asesorar y capacitar al equipo educativo para mejorar su autonomía



# Actuaciones



## Colaborar con la RIOE

- En la identificación y valoración de las necesidades educativas en el ámbito motor,

## Colaborar con el profesorado

- proponiendo adaptaciones curriculares en las actividades con mayor carga motriz,
- proponiendo materiales y metodologías adaptadas al desempeño motor del alumnado
- adecuando los criterios de evaluación
- Asesorando en la planificación de actividades más accesibles e inclusivas

## Asesorar al personal de apoyo

- Elaborando las directrices para un posicionamiento adecuado del alumnado durante la jornada escolar.
- Asesorando sobre las directrices de apoyo a la movilidad que necesite el alumno (tanto para sus desplazamientos como para su participación en las distintas actividades escolares) para mejorar su funcionalidad y autonomía en el centro educativo y para su generalización en las rutinas diarias



# Actuaciones

## Participar en el centro educativo

- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo del Centro y de los Planes, Proyectos y Programas en los que proceda
- Participar en Comisiones, Programas, Ciclos, Claustros y demás órganos de coordinación, en los que sea necesario

## Asesorar y colaborar con las familias

## Colaborar con profesionales externos a la comunidad educativa

- Servicios de salud, ortopédicos, servicios sociales, recursos de ocio y tiempo libre



# Actuaciones



## Tareas administrativas

- Elaborar y actualizar la historia de fisioterapia escolar de los alumnos, registrando las distintas valoraciones realizadas, actuaciones propuestas, etc.
- Elaborar informes específicos de fisioterapia (por ejemplo para Servicios sanitarios, Servicios sociales...)
- Elaborar la Programación Anual de fisioterapia
- Elaborar la Memoria anual de fisioterapia

# Productos de apoyo

Los productos de apoyo son facilitadores para la accesibilidad física del alumnado y, por tanto, son necesarios, para una participación escolar plena y sin barreras

**Préstamo de  
productos de apoyo  
para posicionamiento  
y movilidad (sillas,  
bipedestadores,  
andadores...)**

Enlace

**Repositorio de  
productos apoyo  
impresos en 3D**

**Solicitud de materia  
de apoyo**

# Material divulgativo



<https://equipoestodos.catedu.es/wp-content/uploads/sites/234/2025/03/TRIPTICO-FISIO-EDUCATIVA.pdf>



# GLOSARIO

- ACNEAE: alumno con necesidad específica de apoyo educativo
- ACNEE: alumno con necesidades educativas especiales
- EF: educación física
- EI: ed. infantil
- EP: ed. primaria
- EBO: ed. básica obligatoria
- TVA: transición a la vida adulta
- PCI: programa de cualificación inicial
- IAAP: instituto Aragonés de la administración pública
- RIOE: red integrada de orientación educativa
- UPE: unidad de programas educativos
- PAS: personal de administración y servicios
- CEIP: colegio educación infantil y primaria
- CPI: colegio público integrado
- CRA: colegio rural agrupado
- EOEAT: Equipo de orientación educativa en atención temprana
- EOEIP: equipo de orientación de educación infantil y primaria
- EEDF: equipo especializado discapacidad física: motora y orgánica
- AEE: auxiliar de educación especial
- AL: maestro de audición y lenguaje
- PSC: profesor de servicios a la comunidad
- PT: maestro de pedagogía terapéutica
- PSC: profesor de servicios a la comunidad
- PCC: proyecto curricular de centro
- PEC: proyecto educativo de centro
- PGA: programación general anual